GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL
SANTA ROSA 751 2° Piso
5000 – CORD

CÓRDOBA, 23 MAYO 2019

VISTO:

La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Zona de Educación Inicial con carácter titular dependientes de esta Dirección General y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15, y

CONSIDERANDO:

que conforme lo dispone la Ley N° 10237, en su Artículo 10, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de Titular de CINCO (5) cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Educación Inicial declarados vacantes, en un todo de acuerdo con elArtículo18 de la mencionada Ley;

que corresponde realizar la primera convocatoria de DOS (2) cargos de Inspectores de acuerdo al artículo 5° del Decreto 930/15,

que TRES (3) cargos de Inspectores fueron declarados desiertos por Resolución N° 0246/18 por lo que corresponde abrir esta nueva convocatoria a los docentes de toda la Provincia de Córdoba que estatutariamente cumplan con los requisitos;

que en cumplimiento del Artículo 8 del Decreto N° 930/15, la convocatoria a Concurso será publicada por el término de CINCO (5) días, en la Página Web del Gobierno de la Provincia, Boletín Oficial, en el Área Central de la Dirección General de Educación Inicial, en la Sede de la Junta de Calificación y Clasificación, en la Comisión Permanente de Concurso y en las Sedes delas Supervisiones Zonales para conocimiento del personal de todos los establecimientos educativos de Educación Inicial dependientes de esta Dirección General;

que en el Artículo 9° del Decreto N° 930/15 se prevé un término de CINCO (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la Convocatoria;

que en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley N° 10618 destinadas a la simplificación y modernización de la administración pública, se implementa la inscripción al Concurso en formato electrónico o digital;

que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución Ministerial con antelación al inicio del período de inscripción tal como lo establece el Artículo 29° del Decreto N° 930/15;

RESOLUCIÓN

N° 0660

.//

//..

que las pruebas de oposición se implementarán de acuerdo con la reglamentación de Concursos establecida en el Artículo 24 del Decreto N° 930/15 y la Resolución Ministerial N° 1475/16;

por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas;

LA DIRECTORA DE LA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°:DECLARAR "ad referéndum" del Ministerio de Educación, la vacancia de un total de CINCO (5) cargos de Inspectores Técnicos Seccionales dependientes de esta Dirección General de Educación Inicial, que en el Anexo I se detalla, compuesto por UN (1) folio, y el cual forma parte del presente instrumento legal.-

Artículo 2°:CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir en primera convocatoria DOS (2) cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de las Zonas 1149 y 3029 a docentes de ambas Inspecciones, donde se encuentra la vacante de acuerdo con el artículo 5 del Decreto N° 930/15 y según Anexo I , que estatutariamente cumplan con los requisitos establecidos y teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 31 de mayo de 2019 y el 6 de junio de 2019.-

Artículo 3°:CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir TRES (3) cargos de Inspectores Técnicos Seccionales declarados desiertos por Resolución N° 0246/18 a todos los docentes de la Provincia de Córdoba que estatutariamente cumplan con los requisitos establecidos y teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 31 de mayo de 2019 y el 6 de junio de 2019.-

Artículo 4°:Podrán acceder al Concurso previsto en el Artículo 2° y 3° de la presente, aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 18 de la Ley N° 10237/14 y que a la fecha se desempeñen como Directores Titulares por concurso de antecedentes y oposición en establecimientos de Educación Inicial de la Provincia de Córdoba, revistando en situación de servicio activo y no se encuentren incursos en las causales de inhabilitación previstas en el Artículo 11° del Decreto N° 930/15 y según el siguiente detalle:

- CARGOS PRIMERA CONVOCATORIA: Podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y que se desempeñen en Centros Educativos de la misma Zona de Inspección de la vacante a la que aspira.
- CARGOS CONVOCATORIA ABIERTA: Podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y que se desempeñen en cualquiera de los Centros Educativos de Educación Inicial de la provincia de Córdoba.

Artículo 5°:Los Aspirantes deberán inscribirse "on line" a través de la página oficial del

RESOLUCIÓN

N° 0660

..//

//..
Gobierno de la Provincia de Córdoba en http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspección/ en el período comprendido entre el 31 de mayo de 2019 y el 6 de junio de 2019 inclusive.
Los interesados presentarán el Formulario de Inscripción y su legajo docente en el mismo período de inscripción ante la Junta de Calificación y Clasificación, sita en la calle Santa Rosa 1336 de la ciudad de Córdoba – Capital -, conteniendo documentación de antecedentes pertinentes a los efectos del Concurso según se especifica en el Anexo III de la presente Resolución.
Aquellos aspirantes que ya participaron de otras Convocatorias de Inspectores no deberán presentar nuevamente legajo, solo agregar nuevos antecedentes a los fines de su valoración para el concurso, la Constancia de Servicios y el Régimen de Incompatibilidades de acuerdo a lo detallado en el Anexo III del presente instrumento legal.
El Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Personal Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (Validez UN (1) año) deberá ser presentado ante la Comisión Permanente de Concurso el día de la primera instancia concursal presencial.
El docente aspirante que solicite el beneficio de eximición de la realización de la prueba teórica (Resolución Ministerial N° 1475/16) deberá requerirla personalmente a la Comisión Permanente de Concursos (Colón 93 5to. Piso – Córdoba – Capital) o vía email con nota dirigida al Jurado interviniente a la dirección concursodocenteinicialley10237@gmail.com consignando en la misma: Nivel, Número de Resolución de la Convocatoria del Concurso aprobado y cargo para el cual aspiró en dicho concurso. En este último caso deberá además presentarla en soporte papel en la primera instancia presencial (Entrevista Individual).

Artículo 6°: Los Aspirantes se notificarán fehacientemente al momento de la inscripción de la presente Resolución de Convocatoria, del Reglamento de Títulos y Puntajes, Resolución S.E. N° 10/17, Resolución Ministerial de designación del Jurado y Resolución S.E. N° 1475/16 normativa que se encuentra en http//www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspección/

Artículo 7°: El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en dos etapas (Artículo24 del Decreto N° 930/15):

- Etapa de Verificación de Títulos y Valoración de antecedentes por la Junta de Calificación y Clasificación.
- Etapa de Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto Institucional y Entrevista. Cada prueba será eliminatoria y su NO aprobación producirá la automática exclusión del Concurso.

Artículo 8°:Incorporar el Programa de Concurso y la Bibliografía que como: Anexo II integrado por SEIS (6) folios,como Anexo III documentación necesaria al momento de la Inscripción integrado por UN (1) folio y como Anexo IV Cronograma General integrado por UN (1) folio y que forman parte de la presente Resolución;

RESOLUCIÓN
N° 0660 ..//

//..

Artículo 9°:PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, notifíquese por las vías que contempla la Reglamentación vigente a Junta de Calificación y Clasificación, las Inspecciones Técnicas Seccionales, a los Centros Educativos, a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIÓN

N° 0660

Lic. Edith Tapia Pérez
Directora General de Educación Inicial
Ministerio de Educación
Córdoba

ANEXO I

CARGOS A CUBRIR DE INSPECTORES TÉCNICOS DE ZONA - EDUCACIÓN INICIAL
(PRIMERA CONVOCATORIA)

EMPRESA	COD. INSP	NOMBRE	LOCALIDAD	DNI VACANTE	APELLIDO Y NOMBRES	MOTIVO	FECHA	CUPOF
EE0411112	114900	Inspección de Zona 1149	Córdoba	14702077	CALVIÑO, ANA MARIA	Jubilación Ordinaria	01/02/2019	A081306500000000419
EE0730571	302900	Inspección de Zona 3029	Bell Ville	14615814	CACCIAMANI, IVANA	Jubilación Ordinaria	01/05/2019	A081306500000000360

CARGOS A CUBRIR DE INSPECTORES TÉCNICOS DE ZONA - EDUCACIÓN INICIAL
(CONVOCATORIA ABIERTA)

EMPRESA	COD. INSP	NOMBRE	LOCALIDAD	DNI VACANTE	APELLIDO Y NOMBRES	MOTIVO	FECHA	CUPOF
EE0520506	202900	Inspección de Zona 2029	Arroyito	04854915	MICHELLI, ANA MARIA	Jubilación Ordinaria	01/12/1994	A081306500000000253
EE0730410	303900	Inspección de zona 3039	Río Tercero	13461778	TAMBORINI, GRACIELA	Jubilación Ordinaria	31/03/2017	A081306500000000224
EE0640247	402900	Inspección de Zona 4029	Laboulaye	13420194	FENOGLIO LAURA GRACIELA A.	Jubilación Ordinaria	31/12/2014	A081306500000000137

ANEXO II
PROGRAMA GENERAL DE CONCURSO PARA ASPIRANTES A CARGOS TITULARES DE SUPERVISIÓN-

FUNDAMENTACIÓN:

El Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba, en el marco de sus políticas educativas, se ha propuesto como meta afianzar y profundizar los procesos de desarrollo profesional de los educadores. De allí que la formación docente continua y los ascensos por concurso de antecedentes y oposición para los cargos directivos y de supervisión son un eje central de la gestión. El llamado a concursos para la cobertura de estos cargos en carácter titular se constituye así en una herramienta para la jerarquización del sistema educativo y sus instituciones.

Asimismo, tanto en la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9.870 (en su Capítulo Segundo – Las Instituciones Educativas – Art. 104 y Art. 105), como en la Ley Provincial N° 10.237, de Concursos para la Cobertura en Condición de Titulares de Cargos Directivos y de Inspección en el Ámbito del Ministerio de Educación, se prevé "*el acceso a los cargos por concursos de antecedentes y oposición conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal*".

El desafío de ser supervisor hoy requiere una sólida formación profesional para el ejercicio de una gestión pedagógica que tenga como prioridad a los estudiantes, garantizando la inclusión y calidad educativas a las que tiene derecho todo ciudadano, en cualquier etapa de su vida, y haciendo confluir el trabajo en equipo del cuerpo directivo, los docentes, las familias y otros actores de la comunidad. Del mismo modo, el supervisor es garante de una gestión administrativa que asegure el efectivo cumplimiento de los principios y objetivos establecidos en la legislación educativa, sin perder de vista el vínculo con la cultura, la política y la sociedad contemporáneas.

En síntesis, esta convocatoria a concurso es una oportunidad para que la Supervisión se constituya como un espacio de intervención que asegure los lineamientos trazados en las políticas educativas del Estado Provincial –adecuándolos a las necesidades propias de su Zona/ Región–, contribuya al desarrollo de las capacidades de los directivos y escuelas y promueva una educación de calidad.

En ese sentido, se considerarán especialmente las **dimensiones formativas que "construyen" un perfil de la Supervisión,** atendiendo los aspectoscomunes de los diferentes niveles y modalidades y las especificidades propias del nivel o modalidadque se concursa

A fin de organizar la información, se distinguen tres dimensiones (cultural, política y pedagógico-institucional) a las que les corresponden diversas capacidades y funciones, de las que los aspirantes deberán dar cuenta.

Lic. Edith Teresa Flores
Directora General de Educación Inicial
Ministerio de Educación
Córdoba

0660

Dimensión cultural

Desde mediados del siglo XX, se asiste a una transformación social profunda que tiene como fuentes principales del cambio tanto la globalización económica y cultura como el extraordinario avance de las tecnologías de la información y la comunicación y su impacto en la vida social y personal.

La percepción de un mundo ordenado en función de valores permanentes ha cambiado por la de un mundo en constante transformación que afecta no solo las condiciones materiales y culturales, sino la subjetividad de los actores sociales. Cada sujeto construye su identidad en relación con otros y a partir de múltiples experiencias.

El concepto de un alumnado homogéneo, que durante años primó en los escenarios educativos, deja paso a plurales identidades infantiles, juveniles y de adultos, en virtud de la diversidad que caracteriza a los sujetos sociales en un mundo cambiante.

La posición socio-económica quizá sea la dimensión que impacta hoy, en nuestro país, con mayor fuerza en estos recorridos vitales diferenciados y desiguales: niños que trabajan y se constituyen en sostenes económicos de sus hogares, niños/jóvenes que en su tiempo libre forman parte de agrupamientos culturales o deportivos; jóvenes que viven su paternidad/maternidad a edades muy tempranas mientras que otros pueden proyectar su futuro universitario y adultos con diversas ocupaciones e ingresos o adultos sin trabajo o sub-ocupados que necesitan acceder al mercado laboral y/o mejorar su situación laboral actual, acompañar a sus hijos en sus trayectos educativos y mejorar sus condiciones de vida.

A la institución educativa se le demanda una oferta formativa que, en parte, modifique las condiciones socioculturales de origen de muchos estudiantes y contrarreste sus efectos discriminadores, promoviendo una cultura democrática de integración con posibilidades de acceso y apropiación de conocimientos.

Lo anterior se vuelve oportunidad y posibilidad si la escuela favorece la comprensión y valoración de las diferentes culturas que portan estudiantes y docentes. Esto no debe ser entendido solo como "tolerancia hacia lo diverso", sino como la aceptación del valor de lo intercultural, de la interacción y comunicación recíprocas desde una perspectiva de derechos y de acercamiento comprensivo hacia el otro. Esta es una de las orientaciones que fortalece la dimensión democrática de la cultura que promueve acciones tendientes a favorecer la construcción de representaciones, símbolos y valores, insertos en determinadas condiciones histórico-estructurales.

En tal sentido, es importante que las escuelas fortalezcan el diálogo y establezcan lazos con los demás espacios que conforman la comunidad y sus lugares de pertenencia (las familias, el mundo del trabajo, las organizaciones, entre otros), estimulando intercambios y reconocimientos mutuos de los saberes y de las prácticas que se producen en uno y otro ámbito.

Por ello, el Supervisor necesita de una formación cultural amplia que potencie una mirada integral y contextualizada, a través de la cual sea capaz de ofrecer aportes para

comprender la impronta singular de las transformaciones culturales contemporáneas en todas y cada una de las instituciones a su cargo.

Este conocimiento le posibilitará orientar cambios institucionales que fortalezcan a las instituciones educativas como uno de los lugares imprescindibles para la formación de la ciudadanía en un mundo cambiante e incierto, contribuyendo a formar sujetos responsables y participativos, al mismo tiempo que críticos y creativos.

Se requiere capacidades para:

- Interpretar los cambios culturales y su incidencia sobre las subjetividades de docentes y alumnos.
- Comprender las nuevas categorías de infancia, juventud y adultez, como construcciones culturales e históricas.
- Conocer las condiciones sociales y culturales de los estudiantes de su zona / región, a fin de fortalecer políticas que promuevan su comprensión e inclusión.
- Analizar los centros educativos como instituciones complejas, multidimensionales y multiculturales.
- Reconocer la existencia de otros espacios educativos no escolares.

Funciones:

- Promover en las instituciones educativas una gestión escolar que favorezca el aprender a vivir juntos, formando ciudadanos democráticos con vocación inclusiva y responsabilidad social.
- Propiciar climas institucionales que reconozcan la diversidad como valor y expliciten los **derechos yobligaciones** de cada uno de los actores escolares (docentes, estudiantes, padres).
- Estimular el establecimiento de lazos entre la institución y los espacios no escolares que conforman el contexto en el que está inserta la escuela, para ejercer el intercambio y reconocimiento mutuo.

Dimensión política

Tal como señala María Rosa Almandoz, "la política es la resultante de la intención de intervenir en la realidad"; procura la construcción de una realidad deseada y, para ello, los procesos de producción de ese horizonte. En el plano del Estado, estos procesos deben ser participativos, para profundizar la democracia y aportar a la consolidación de lo común y colectivo.

El término política abarca distintas dimensiones de la vida social. Refiere no solo a las decisiones que se toman en los órganos de gobierno del Estado, en tanto organizador político (como garante de la educación en tanto derecho personal y social), sino a la manera en que esas decisiones son apropiadas o reformuladas en las instituciones educativas, a partir de la intervención de las supervisiones en las propias escuelas y con la comunidad.

Lic. Edith [illegible]
Dirección General de Educación [illegible]
Ministerio de Educación
Chaco

0660

Se entiende por políticas educativas aquellas políticas públicas que se diseñan e implementan por el Ministerio de Educación del Estado Provincial. Como tales, indican posicionamientos –a diferencia de quienes las consideran discursos o acciones unívocas– del gobierno respecto a la agenda de problemas que se priorizan y que involucran distintos proyectos e intereses que portan los diferentes actores (del Estado y la sociedad civil).

En las instituciones educativas se contextualizan y resignifican las decisiones políticas de los gobiernos, en un proceso micro-político de interpretación e implementación, del que deben participar los equipos directivos, docentes y de supervisión.

Esto significa posibilitar a todos los sujetos el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones en la institución y lograr un margen de autonomía necesario para actuar con creatividad y profesionalidad.

La dimensión política de la función del supervisor demanda de él una formación que lo involucre activamente tanto en la comprensión / interpretación de las políticas educativas, como en el análisis de las políticas institucionales de las escuelas a su cargo, para proyectar acciones de contextualización, mediación y adaptación de las macro políticas, según las posibilidades del contexto social de las instituciones.

Dentro de la dimensión política del Estado y las instituciones educativas, hay que reconocer el componente administrativo que conlleva siempre la implementación de las políticas y el sostenimiento del conjunto del Sistema Educativo. Toda política pública y el sistema educativo necesitan de un conjunto de organismos que componen la burocracia estatal y que tiene como función asegurar los mecanismos legales y legítimos para el funcionamiento diario del sistema y de las escuelas.

Leyes, decretos, reglamentos, estatutos son los componentes burocráticos que permiten el gobierno diario de las instituciones. Representan los reaseguros legales para consolidar formas de funcionamiento y dirimir algunos conflictos. Representan, por un lado, límites a las conductas individuales y al mismo tiempo, aseguran protección ante irregularidades o excesos que puedan cercenar los derechos individuales y colectivos.

El componente administrativo del sistema y de los centros educativos requiere del Supervisor un conocimiento actualizado de los requisitos legales para saber utilizarlos ante situaciones diarias y extraordinarias. Este conocimiento no necesita ser exhaustivo, sino lo suficientemente global y significativo para saber cuál recurso se debe utilizar o dónde encontrar la información correspondiente. Además el supervisor debe contar con suficiente amplitud de criterio para plantear con pertinencia los problemas más delicados ante organismos y especialistas que colaboran y aconsejan en la labor diaria de los agentes del sistema, cuya tarea supone mayor responsabilidad.

A continuación se explicitan algunas de las capacidades y funciones que deben desarrollar en la conducción de las zonas de Inspección relacionadas con esta dimensión:

Se requiere capacidades para:

- Interpretar la vinculación entre las macropolíticas definidas por el Estado provincial y las micropolíticas de las instituciones, contribuyendo a realizar los ajustes necesarios para su zona / región.
- Conocer las orientaciones de las políticas educativas del pasado reciente y las actuales, las continuidades y rupturas que implican y su incidencia en las prácticas del presente.
- Valorar las instituciones educativas como espacio privilegiado de lo público, como oportunidad para la realización del bien común y de los principios democráticos de la sociedad (igualdad, equidad, construcción de ciudadanía y de derechos), privilegiando en todo momento la atención a los sectores más vulnerables de la sociedad.
- Conocer los principales instrumentos legales que regulan la vida cotidiana de las escuelas (de los docentes, directivos, alumnos, padres y demás actores del campo educativo), a fin de saber recurrir a ellos en las situaciones que así lo requieran.
- Planificar y optimizar el trabajo administrativo y comunicacional, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación (TICs)
- Concebir la supervisión como un proyecto de equipo, con sus pares, sus pares de otros niveles y modalidades y particularmente con los equipos directivos de las instituciones que debe supervisar.
- Interpretar las demandas de desarrollo zonal y regional, a fin de incorporarlas a una visión integral de las condiciones contextuales (posibilidades y restricciones) de las instituciones en la aplicación de las políticas educativas, integrando sus prácticas en el contexto de un plan de desarrollo educativo regional.
- Administrar con criterio los recursos humanos y materiales del Estado.
- Interactuar con otras instituciones y estamentos del sistema educativo.

Funciones

- Promover la valoración de las instituciones educativas como espacio privilegiado de lo público para alcanzar mayor inclusión y calidad educativa.
- Articular los sentidos de las macropolíticas educativas con las condiciones que presentan las instituciones educativas para materializarlas.
- Promover la implementación de las políticas educativas, facilitando su interpretación a través de una tarea de mediación entre éstas y los actores institucionales y brindando información oportuna, pertinente y accesible.
- Favorecer la autonomía y responsabilidad de los actores institucionales en la toma de decisiones con capacidad resolutiva, contemplando la aplicación de la normativa vigente.

<u>Dimensión Pedagógico – Institucional</u>

Es la orientación pedagógica la que debe marcar el rumbo en la configuración de las formas de hacer escuela. La pedagogía como teoría y práctica de la educación es prescriptiva respecto de las relaciones que se desarrollan en los centros educativos. Crea orden, relaciones y autoridad en un registro ético.

Lic. Edith [illegible]
Directora General de Educación Inicial
Ministerio de Educación
Córdoba

0660

Por orientación pedagógica se entiende, entonces, a las formas de resolver las cuestiones que se presentan en las relaciones al interior de las instituciones cuyas finalidades son educativas, teniendo siempre como norte la formación de estudiantes críticos, responsables, creativos y fundamentalmente éticos.

Dicho en otras palabras, lo que distingue a la institución escolar de otras instituciones sociales es la función de transmisión y adquisición de conocimientos para formar sujetos que otorguen valor a los aprendizajes y a las prácticas de convivencia democrática. A pesar de la crisis de la escuela actual, ninguna otra institución de la sociedad está en condiciones de intentar estos efectos de manera sistemática y prolongada

El eje vertebrador que enmarca esta función es el currículo. El currículo es el soporte identitario de la escuela como institución social, entendido, en un sentido amplio como lo define Alicia de Alba, como una "síntesis de elementos culturales (conocimientos, valores, costumbres, hábitos) que conforman una propuesta política-educativa".

La interacción entre sujetos, institución, currículo, trayectoria y contexto, brinda un acercamiento a la trama institucional donde los límites y las articulaciones de cada uno de los componentes, tanto estructurales como vinculares, son de difícil aprehensión si no media una reflexión analítica que permita comprender los distintos procesos que, en el seno de las instituciones, se construyen.

Lo anterior alude a la necesidad de reflexión colectiva sobre el sentido que para cada escuela y sus integrantes revisten los componentes señalados. El trabajo en equipo y la construcción de un proyecto escolar de mejora que vertebre a todos ellos, dan cuenta de la orientación pedagógica de la institución.

En este sentido, la autoevaluación institucional es fundamental al producir conocimiento que permite abordar las fortalezas, oportunidades, dificultades y los conflictos, habilitando mejores formas de trabajar e interactuar.
Otra cuestión que posibilita las mejoras institucionales es el trabajo en red con otras instituciones escolares y de la comunidad, en la medida que la comunicación de experiencias y decisiones pueden producir una sinergia que movilice intereses y prácticas.

Se requiere capacidades para:

- Valorar la escuela como el ámbito institucional de la sociedad para formar estudiantes críticos que posibiliten la continuidad y la renovaciónde la cultura.
- Interpretar el currículo en un sentido amplio, como recorte o síntesis cultural, como propuesta política – educativa y como prácticas concretas en la institución.
- Liderar los procesos de mejora institucional para garantizar el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos, con aprendizajes de calidad.
- Concebir la gestión de la Supervisión como un trabajo de equipo con sus pares, que privilegie la dimensión pedagógico–institucional
- Brindar apoyo y acompañamiento pedagógico y administrativo a las escuelas y supervisar el cumplimiento de estas tareas pedagógicas y administrativas.

- Promover la autoevaluación tanto en las instituciones a su cargo como del propio trabajo, en tanto proceso sostenido que permite identificar problemas, establecer prioridades y tomar decisiones para la mejora.

Funciones:

- Elaborar el Proyecto Estratégico de mejora institucional de la zona o región de supervisión como el planeamiento básico de los objetivos que se propone, metas y actividades en el corto, mediano y largo plazo, a partir del uso de la información educativa de las instituciones a su cargo. Evaluar en forma permanente las acciones implementadas y realizar los ajustes necesarios.
- Trabajar en equipo con otros supervisores a fin de socializar y potenciar los proyectos y las acciones de supervisión y favorecer la construcción colectiva y la articulación interniveles.
- Promover la formación de equipos de conducción en las escuelas, centrados en lo pedagógico.
- Orientar la autoevaluación y el uso de la información que produce la propia escuela para elaborar los planes de mejora institucional.
- Apoyar proyectos y acciones intra e interinstitucionales que favorezcan la retención, la integración de los estudiantes a la escuela y el fortalecimiento de la calidad de los aprendizajes.
- Propiciar la actualización permanente de los equipos directivos y de los docentes.

BIBLIOGRAFÍA
RECORTE Y ORDENAMIENTO ESPECÍFICO DE LA MODALIDAD:

BLOQUE I: **Dimensión Cultural:** - Globalización y fragmentación: cambios económicos, culturales y sociales. - Procesos de inclusión y exclusión. - Nuevas identidades: construcción en tiempos históricos y contexto socio-culturales. - Los jóvenes como grupos emergentes. La heterogeneidad, rasgo distintivo: tensiones y desafíos. - Lo urbano y lo rural. Comprensión y valoración de las diferencias socio-culturales. - La ciudadanía como categoría política. - Instituciones sociales: familia, escuela, comunidad. - La familia en la escuela: la construcción de un vínculo. Realidades, representaciones y prácticas institucionales y pedagógicas. Aportes desde la teoría social, perspectivas	- Rivero, J. (1999) "Educación y exclusión en América Latina" ED. Miño y Dávila. Madrid. Capítulos 1, 2 y 3. - Baquero Lazcano y otros.La mundialización78/ en la realidad Argentina. El Copista, Argentina, 2001/2003. Tomos I y II. - Maldonado, Mónica (s/f) "Diversidad y desigualdad: desnaturalización y tensiones en el análisis educativo". Revista Páginas de la Escuela de Ciencias de la Educación. FFYH. UNC. Narvaja Editor. Castells Manuel, Peirone **Dussel, I. (2003).** Lecturas de Matrix: Sobre escuelas, tecnologías y futuros. En: Trímboli, J. (ed.), Imágenes de los Noventa, Buenos Aires, CEPA-El Zorzal

Lic. Esther [illegible]
Directora General de Educación Inicial
Ministerio de Educación
Río Negro

0660

antropológicas para historizar el concepto de familia. - "La familia" y/o "las familias", entre la unidad y la diversidad. - Infancia y cambios culturales. Desafíos para la educación y la transmisión cultural. - El lugar de la escuela en la vida de los niños, jóvenes y familias. - La construcción de alternativas pedagógicas para abordar la complejidad de las problemáticas.	Disponible en: http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/media/docs/ eje02/eje02-sugeridos01.pdf
BLOQUE II: **Dimensión Política:** - El Estado. Rol. Funciones a lo largo de la historia. Políticas públicas. - Estructura y normativa del sistema educativo argentino. - Política educativa Argentina desde los 80. - La escuela como espacio de producción política. - Administración del sistema: leyes y decretos. - Planes, programas y proyectos actuales. - Calidad e igualdad; universalidad y focalización. Conceptos claves para pensar las políticas educativas hoy. - La supervisión y su vínculo con las instancias políticas y educativas a nivel provincial. - La supervisión y su relación con la comunidad a nivel zonal/regional. - Los diferentes contextos: urbano, rural, poblaciones en contextos de pobreza. **Leyes, Decretos y Resoluciones:** ▪ Ley Provincial de educación 9870 ▪ Ley de Educación Nacional 26.206 ▪ Ley Nacional de Educación Técnica y F.P. 26075	- Almandoz, M.R. (2000) "Sistema Educativo Argentino. Escenarios y Políticas." Ed. Santillana, Buenos Aires. - **Freire, Paulo (1990). La naturaleza política de la educación. Barcelona: Paidós.** - **Freire, Paulo (2001) Cartas a quien pretende enseñar. Siglo XXI Editores. Buenos Aires.** Conferencia de PhilippeMeirieu: "La opción de educar y la responsabilidad pedagógica. Disponible en: http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/media/docs/eje01/eje01-sugeridos06.pdf Tedesco Juan Carlos, Educación y justicia Social en América Latina. Tedesco Juan Carlos "Opiniones sobre política educativa". 2005 .Buenos Aries, Ed. Granica. TentiFanfani, Emilio (comp). Nuevos temas en la agenda de la política educativa. 2008 Buenos Aires Siglo XXI
BLOQUE III: **Dimensión pedagógica – institucional:** - Paradigmas y modelos en la construcción de una mirada sobre las instituciones. Dimensiones de análisis, pluralidad de espacios pedagógicos. - Aspectos distintivos de la institucionalidad, de su organización y de la pluralidad de la	- Krichesky, Marcelo (Comp.) (2008) Adolescentes e inclusión educativa. Un derecho en cuestión. Segunda Parte. Experiencias de inclusión de jóvenes en el sistema educativo. Estrategias, metodologías, actores. La experiencia de una comunidad de aprendizaje. El Centro de Educación de Nivel Secundario "Jorge

oferta en relación a los sujetos, contextos e instituciones intervinientes. - La segmentación al interior del sistema educativo. - Currículo como recorte o síntesis cultural, propuesta político-educativa y prácticas concretas de la institución. - Dimensión político-ética y pedagógica del acto de educar. - La evaluación y la autoevaluación como y para la producción de conocimiento sobre los procesos institucionales y la calidad de la formación que se ofrece. - Evaluación de procesos y de productos. - Las nuevas tecnologías y su impacto en el trabajo de educar. - El supervisor: capacidades y funciones. Construcción del espacio de supervisión. -Modelos de gestión, interacción, comunicación y trabajo en equipo. - Plan estratégico – situacional de supervisión. Su relación con los planes, programas y proyectos como componentes de las políticas actuales.	A. Paschcuan" y la Asociación Emprender Mendoza. Inés Aguerrondo. Silvina Gvirtz y María Eugenia Podestá (comps) El rol del supervisor en la mejora escolar. Editorial Aique. 2009. Blejmar Bernardo (2005) Gestionar es hacer que las cosas sucedan. Competencias, actitudes y dispositivos para diseñar instituciones. Novedades educativas. Documentos: - La línea de base como herramienta en los procesos de autoevaluación. Secretaría de Educación. Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa. Dirección de Planeamiento e Información Educativa. 2009,

Bourdieu, P. (1985). Sistemas de enseñanza y sistemas de pensamiento. En: Sacristán, José Gimeno y A. Pérez Gómez (eds.), La enseñanza, su teoría y su práctica, Madrid, Akal.
Bourdieu, P. (1997). Capital cultural, escuela y espacio social. México, D.F., Siglo XXI.
Buckingham, D. (2002). Crecer en la era de los medios electrónicos. Madrid, Morata.
Dussel, I. (2003). La gramática escolar de la escuela argentina: un análisis desde los guardapolvos escolares. Anuario de la SAHE, N. 4, pp. 1-34.
Escolano Benito, A. (2000). "Las culturas escolares del siglo XX. Encuentros y desencuentros." Revista de Educación Número extraordinario: 201-218.
Escolano Benito, A. (2000). Tiempos y espacios para la escuela. Ensayos
Foucault, M. (1980). Microfísica del poder. Madrid, La Piqueta.
Meirieu, P. (1997). La escuela, modo de empleo. De los "métodos activos" a la pedagogía diferenciada. Barcelona, Octaedro.
TentiFanfani, E. 2004, pp. 45-63, "Nuevos problemas de gobierno de la educación en América Latina. Comentarios a las tesis de François Dubet", en: TentiFanfani, E., Gobernabilidad de los sistemas educativos en América Latina, IIPE, Buenos Aires.
Sarlo, B. 2005, Tiempo pasado. Cultura de la memoria y giro subjetivo. Siglo XXI, Buenos Aires.
Sontag, S. (2003). Ante el dolor de los demás, Barcelona, Alfaguara.
Martín-Barbero, J. (2001). La educación desde la comunicación. Buenos Aires, Grupo Editorial Norma, Enciclopedia Latinoamericana de Sociocultura y Comunicación.

Lic. Edith [illegible]
Dirección General [illegible]

0660

Martín-Barbero, J. (2006). Jóvenes, comunicación e identidad. Presentación en el Foro de la Comunidad Virtual de Gobernabilidad y Liderazgo, disponible en: http://www.gobernabilidad.cl/modules.php?name=News&file=print&sid=1192
Kress, G. (2005). El alfabetismo en la era de los nuevos medios de comunicación. Granada, Ediciones Aljibe.
Dussel, I. (2003). Lecturas de Matrix: Sobre escuelas, tecnologías y futuros. En: Trímboli, J. (ed.), Imágenes de los Noventa, Buenos Aires, CEPA-El Zorzal
Viñao, A. (2001). "¿Fracasan las reformas educativas? La respuesta de un historiador", Anuario 2001 da Sociedade Brasileira de História da Educaçao, Campinas, SP.
Viñao, A. (2002). Sistemas educativos, culturas escolares y reformas.Continuidades y cambios. Madrid, Morata.
Meirieu, P. (1998). Frankenstein Educador. Barcelona, Laertes Psicopedagogía.
Lewcovich, I. (2004) Pensar sin Estado. La subjetividad en la era de la fluidez. Paidos. Bs As. Primera Parte.
Tedesco, Juan Carlos (2003): "Educación y hegemonía en el nuevo capitalismo". En: *Propuesta educativa N° 26.* Buenos Aires, Editorial Novedades Educativa.
TentiFanfani, Emilio (2003): "Notas sobre la escuela y los modos de producción de hegemonía". En: *Propuesta educativa N° 26.* Buenos Aires, Editorial Novedades Educativa.
Ardoino Jacques (1987) "La intervención: ¿Imaginario del cambio o cambio de lo imaginario?" en *La intervención institucional.* Plaza y Valdés, México.
Avila, Silvia (2007) "Entre el pasado y el futuro Niñez / adolescencia, experiencia social y escolarización en barrios de raigambre obrera en Córdoba". Ponencia "V jornadas de investigación en educación "educación y perspectivas: contribuciones teóricas y metodológicas en debate". Córdoba, Argentina.
Corea Cristina y Lewkowicz, Ignacio (2004)*Pedagogía del aburrido. Escuelas destituidas, familias perplejas.* Paidós, Buenos Aires.
Fernández Lidia (1994) Instituciones Educativas. Dinámicas institucionales en situaciones críticas. Buenos Aires. Piados.
Fernández Lidia (1998) El análisis de lo Institucional en la Escuela. Buenos Aires, Paidós.
Fernández Lidia (2004)"Prólogo" en *Instituciones educativas: Sujeto, identidad e historia.* Comp. Eduardo Remedi, México Plaza y Valdés.
Garay Lucía (2000) "Algunos conceptos para analizar instituciones educativas". Córdoba, Argentina Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Nacional de Córdoba.
Nicastro Sandra (2006) *Revisitar la mirada sobre la escuela. Exploraciones acerca de lo ya sabido.* Homo Sapiens. Rosario, Argentina.
Remedi Eduardo (2004) "El encuadre institucional" en *Instituciones educativas: Sujeto, identidad e historia.* Comp. Eduardo Remedi, Plaza y Valdés, México
Schvarstein Leonardo (1998) *Diseños organizacionales.* Paidós, Buenos Aires.
Frigerio, G. y Diker, G. (comps.) 2008. Educar: Posiciones acerca de lo común. Serie Seminarios del CEM. Del estante – editorial.
Ezpeleta, Justa (1997) "Algunos desafíos para la gestión de las escuelas de multigrado", Revista Iberoamericana de Educación, N° 15
AA.VV (2006), Cuadernos para el aula: Nivel Inicial, Buenos Aires, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
Badell, N (2003), "El reto de promover la filosofía de Regio Emilia en Holanda", en in-fancia. Educar de 0 a 6 años, N° 77, ene-feb 2003.

Caride Gómez, J. (1998) "La escuela en el medio rural. Crónica y alternativas para la reconstrucción de una identidad en crisis" Aula de innovación educativa, N° 77.
Calvancanti, Z. (2000), "El proyecto pedagógico de *La escola da Vila*, en AA.VV, La educación Infantil en el mundo. Enfoque, situaciones y experiencias, Buenos Aires, Novedades Educativas (0 a 5, la educación en los primeros años, N° 27).
Iconoclastas, Manual de mapeo colectivo. Recursos cartográficos críticos para procesos territoriales de elaboración colaborativa.
En http://www.iconoclasistas.net/post/manual-de-mapeo-colectivo-en-pdf/
Terigi, Flavia; Seminario Virtual de Formación "Detrás está la Gente"; Organización de Estados Americanos; Proyecto Hemisférico "Elaboración de Políticas y Estrategias para la Prevención del Fracaso Escolar". 2008
Dussel, Inés; El sentido de la justicia. Revista 30 años de educación en democracia; Serie Cuadernos de discusión de la Universidad Pedagógica. UNIPE: Editorial Universitaria. 2013. (*)
Pennac, Daniel; Mal de escuela; Parte 1, Capítulo 11; Parte 6, Capítulo 13. Editorial Mondadori. Barcelona. 2008. (*)
Southwell, Myriam; El papel del Estado: esa es la cuestión; Revista 30 años de educación en democracia; Serie Cuadernos de discusión
Kaplan, Carina. La inclusión como posibilidad. Capítulo: Trayectorias estudiantiles; las implicancias del oficio del alumno; la escuela y el poder de nombramiento. Pág. 38. OEA, MEN. 2006.
Terigi, Flavia.Las cronologías de aprendizaje: un concepto para pensar las trayectorias escolares. Ministerio de Cultura y Educación n de La Pampa. 23 de febrero de 2010.
Nicastro, Sandra y **Greco, María Beatriz**. Entre trayectorias. Escenas y pensamientos en espacios de formación. Homo Sapiens. 2009. Introducción; 1.2 - La organización educativa como contexto de acción de las trayectorias formativas; 2.2 - Construcciones de la subjetividad.
Noel, Gabriel D. Expectativas Recíprocas y Conflictividad en Escuelas de Barrios Populares: Una Aproximación Inicial.

DECLARACIONES, LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES PARA EL CONCURSO:

- DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
- CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
- CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- CONSTITUCIÓN NACIONAL *(1994)*
- *CONSTITUCIÓN* PROVINCIAL (2001)
- LEY NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y
- ADOLESCENTES (2005)
- LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN 26206 (2006)
- LEY NACIONAL 27234 OBLIGATORIEDAD DE PROMOVER LA PROTECCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA DE GENERO
- LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA N° 9870 (2010)
- DISEÑO CURRICULAR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA NIVEL PRIMARIO

Lic. Edith [illegible]
Directora General de Educación Inicial
Ministerio de Educación
Córdoba

0660

- DECRETO 41009 A/38 REGLAMENTO GENERAL DE ESCUELAS PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.
- LEY 10237 (PROVINCIA DE CÓRDOBA) CONCURSO PARA LA COBERTURA EN CONDICIÓN DE TITULARES EN CARGOS DIRECTIVOS Y DE INSPECCIÓN EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
- DECRETO 930/15 – REGLAMENTARIO LEY 10237
- LEY 9680 CREACIÓN DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE IDENTIFICACIÓN
- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE DELICUENTES SEXUALES Y PREVENCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL.
- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - 5350 (T.O. LEY 6658)
- DECRETO LEY 1990/E/57 – ESTATUTO DE LA DOCENCIA PRIMARIA
- DECRETO 3999/67 REGLAMENTO DEL ESTATUTO DE LA DOCENCIA PRIMARIA
- DECRETO 1100/15 COOPERADORAS ESCOLARES
- RESOLUCIÓN CFE 188/12: PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y FORMACIÓN DOCENTE
- RESOLUCIÓN CFE Nº 174/12
- RESOLUCIÓN Nº 667/11 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
- RESOLUCIÓN Nº 558/15 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA (AEC)
- RESOLUCIÓN Nº 57/01 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA (EXCURSIONES EDUCATIVAS)
- LEY EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL Nº 26150/06
- ACTA ACUERDO 379/10 CON UEPC (JORNADA EXTENDIDA)
- RESOLUCIÓN 1510/2015 TRASLADO INMEDIATO Y TRANSITORIO POR RAZONES DE SALUD DEL PERSONAL DOCENTE CON SITUACIÓN DE REVISTA TITULAR
- LEY 4356 – RÉGIMEN LICENCIAS.
- DECRETO Nº 10895/A/60 – REGLAMENTACIÓN DE FALTAS NIVEL PRIMARIO.
- DECRETO Nº 1935/64 – RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES NIVEL PRIMARIO.
- LEY 6561 – RÉGIMEN TAREAS PASIVAS.
- DECRETO Nº 4670/A/61 – SUMARIO POR ABANDONO DE CARGO (SÓLO PARA INSPECTORES).
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 46/01 Y DECRETO 925/02 (TODO PARA NIVEL INICIAL).
- DECRETO Nº 1100/15 – APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE ASOCIACIONES COOPERADORAS.
- DECRETO Nº 1001/14 – (RÉGIMENES DE REMUNERACIONES).
- DECRETO Nº 1659/97 – TABLA DE RETENCIÓN Y DESTINO FINAL DE LA DOCUMENTACIÓN.
- RESOLUCIÓN Nº 2686/92 – D.G.N.I.P. – PERÍODOS A TENER EN CUENTA PARA EL
- ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN AL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
- EDUCACIÓN INICIAL .

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INICIAR LEGAJO AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN:

**En caso de ser representado por un tercero necesitará presentar: Nota de autorización y Documento del Aspirante y mandatario.*

Tapas de cartón con Nepacoespiralado:

- Carátula que debe contener los siguientes datos y orden:
  a) Nombres y Apellidos completos sin iniciales.
  b) Lugar y fecha de nacimiento.
  c) Documento de Identidad: TIPO Y NÚMERO
  d) Domicilio real.
  e) Correo electrónico personal (siendo éste el medio de notificación fehaciente).
  f) Número de teléfono fijo y celular con prefijo o característica.
  g) Cargo Titular y escuela en la que revista, localidad, departamento (Art. 10 del decreto 930/15)

- Índice por duplicado (con firma, aclaración y D.N.I. del aspirante, al pie) y formulario de inscripción impreso por duplicado
  a) Folio 1: Fotocopia D.N.I.
  b) Folio 2: Constancia de servicios para Concurso expedida por la Sección Legajos, con el cálculo de la antigüedad en el cargo directivo y de inspector firmada por el aspirante (validez 30 días)
  c) Folio 3: Régimen de Incompatibilidades (ORIGINAL).
  d) Folio 4: Fotocopia "Título Docente".
  e) Títulos y Antecedentes de acuerdo a los requisitos solicitados en la Convocatoria:
     Otros títulos obtenidos y estudios cursados.
     Cursos de perfeccionamiento y actualización docente de los últimos 10 años.
     Trabajos y publicaciones sobre problemas educacionales en Conferencias, Congresos y Asambleas Pedagógicas, culturales de los últimos 10 años.
     Participación activa referida a problemas educacionales en Conferencias, Congresos y Asambleas Pedagógicas, culturales de los últimos 10 años.
  f) Conceptos Profesionales de los últimos 2 (dos) años calificados.
  g) Certificado de participación como Jurado de Concurso.
  h) Certificado de APROBADO el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición.

Los Aspirantes que ya participaron de otras convocatorias de Inspectores ver Art. 5° de la presente Resolución

Todos los Aspirantes deberán presentar ante la Junta de Calificación y Clasificación de Educación Inicial y Primaria el formulario de inscripción impreso, por duplicado

TODA INFORMACIÓN DE CONCURSO PODRÁ CONSULTARSE EN http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspección

CONTACTO: Comisión Permanente de Concursos: concursodocenteinicialley10237@gmail.com
Domicilio: Colón 93 5to. Piso Barrio Centro – Córdoba - Capital

Lic. [illegible]
Directora General de Educación Inicial
Ministerio de Educación
Córdoba

0660

ANEXO IV

CRONOGRAMA GENERAL

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos Inspectores Técnicos Seccionales Titulares - Ley N° 10237 - Decreto 930/15 M.E. – Dirección General de **Educación Inicial**

Fecha y Horario	Actividad	Decreto 930
24/05 al 30/05	Publicación de las convocatorias y estado de vacancias.	Art. 8º
31/05 al 06/06 (La presentación de la documentación ante la Junta de Calif.y Clasif. podrá realizarse hasta las 12 hs. del día 07/06)	Inscripción de postulantes ON LINE *http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion*y presentación de antecedentes para su clasificación ante la Junta de Calificación y Clasificación (Santa Rosa 1336 – B° Alberdi – Córdoba Capital: Horario: de 9 a 17hs	Art.14º
10/06 al 14/06	Clasificación de antecedentes por parte de la Junta de Calificación y Clasificación.	Art. 16º
18, 19 y 21/06	Publicación de las LOM provisorias en página Web.	Art. 17º
24/06 al 26/06	Presentación de los pedidos de revisión de puntaje. La solicitud debe ser descargada de la página web y puede ser enviada vía email (juntainicialprimaria@cba.gov.ar) o personalmente a la Junta de Calificación y Clasificación en el horario de 09 a 17 hs.	Art. 18º
27/06 y 28/06	Resolución de los pedidos de revisión.	Art. 18º
01/07 y 02/07	Publicación de la LOM definitiva y Notificación de la misma	Art. 18º
	Votación del 4to. Jurado en representación de los Concursantes. Ambas Instancias se realizarán ON-LINE y son Obligatorias y excluyentes para la continuidad del concurso.	Art. 30º part II
03/07	Publicación del resultado de votación del 4to Jurado en la página web	Art. 30º
05/07	Publicación del cronograma general de las pruebas de oposición en la página web	Art. 20º

Lic. Estela Teresa Flores
Directora General de Educación Inicial
Ministerio de Educación
Córdoba

0660